



0422

# Resolución Gerencial Regional

Nº 168 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

## VISTO:

El Informe Nº 240-2022-GRA/GRTC.S.G.I. del Sub Gerente de Infraestructura sobre evaluación y Aprobación del expediente técnico para el "Mantenimiento rutinario manual de la vía regional AR-102, tramo: KM. 25+000 Acarí – Chocavento – Otapara - Huaroto – Km. 61+000 L.D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía); Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 240-2022-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 12 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del "Mantenimiento rutinario manual de la vía regional AR-102, tramo: KM. 25+000 Acarí – Chocavento – Otapara - Huaroto – Km. 61+000 L.D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía); Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa" Long. 36.00 KM; solicitando su aprobación, manifestando que el expediente técnico fue revisado y evaluado encontrándose procedente para su aprobación bajo resolutivo;

Que, a través del informe señalado la Sub Gerencia de Infraestructura refiere, que en atención a las recomendaciones de Proviñas Descentralizado a través del Oficio Nº 2132-2022-MTC/21.GMS, Memorándum Nº 02243-2022-MTC/21.GO y el Informe Nº 022-2022-MTC/21.GO.RCHS, el especialista de infraestructura IV, aclara para efectos de monitoreo y seguimiento del convenio Nº 309-2022-MTC/21-GORE Arequipa, que el plazo de ejecución del mantenimiento rutinario vence indefectiblemente el 31 de diciembre del 2022, existiendo la posibilidad de realizar Mantenimiento Rutinario Mecanizado, en razón que no se ha ejecutado ningún mantenimiento durante el año 2021 y por tanto las vias se encuentran en total abandono y deterioradas; bajo ese contexto, se ha procedido a reformular dicho expediente ajustando el plazo de ejecución a 03 meses, así como realizar un sistema manual y mecanizado(mixto) y de esta forma mejorar la transitabilidad de la vía, sugiriendo la aprobación del expediente técnico y dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 114-2022-GRA/GRTC.

Que, con fecha 27 de abril del 2022, mediante el Oficio Nº 270-2022-MTC/21.OAJ., se comunicó la suscripción del Convenio Nº 309-2022-MTC/21 Convenio de gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales entre Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa – PIA 2022, convenio que en su Anexo 1 contempla el mantenimiento en el tramo "KM. 25+000 Acarí – Chocavento – Otapara - Huaroto – Km. 61+000 L.D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucía); Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa, Long. 36.00 Km";

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



0421

# Resolución Gerencial Regional

Nº 168 -2022-GRA/GRTC

Que, el expediente técnico del tramo "KM. 25+000 Acari – Chocavento – Otapara - Huaroto – Km. 61+000 L.D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucia); Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa"; materia de aprobación, consta de 209 folios e incluye 01 CD, con un presupuesto total del proyecto de S/ 259,200.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos 00/100 Soles) y la meta física establecida por ejecutar es: 36.00 km., la modalidad de ejecución es por Contrata y el plazo de ejecución es de 03 meses, expediente que ha sido elaborado **por el Ing. Civil Jaime Chávez Riveros**, revisado y evaluado por el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, encontrándolo conforme para su aprobación;



Que, El numeral 5,6 del Convenio en mención, señala la obligación de ejecutar las acciones administrativas y presupuestales a fin de iniciar los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección con los expedientes técnicos de mantenimientos aprobados, debiendo cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, en ese marco cabe precisar que el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 15 literal a) prescribe que los Mantenimiento Rutinario son el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánica y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.



Que, asimismo, conforme se tiene del anexo de definiciones de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, En tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación del Mantenimiento, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del Mantenimiento, a fin de efectuar su total ejecución.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el **Informe N° 240-2022-GRA/GRTC.S.G.I.**, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022-GRA/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico del "Mantenimiento rutinario manual de la vía regional AR-102, tramo: KM. 25+000 Acari – Chocavento – Otapara - Huaroto – Km. 61+000 L.D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucia); Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa, Long. 36.00 Km", el que en 195 folios que obran en un Archivador y 01 CD magnético forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

### PROYECTO

: "Mantenimiento rutinario manual de la vía regional AR-102, tramo: KM. 25+000 Acari – Chocavento – Otapara - Huaroto – Km. 61+000 L.D. Ayacucho (AY-116 a Santa Lucia);



0420

# Resolución Gerencial Regional

Nº 168 -2022-GRA/GRTC

Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa, Long.  
36.00 Km".

**PRESUPUESTO DE EJECUCION MECANIZADO:** S/ 145,800.00 (Ciento cuarenta y cinco  
mil ochocientos 00/100 Soles)

**PRESUPUESTO DE EJECUCION MANUAL:** S/ 87,480.88 (Ochenta y siete mil cuatrocientos  
ochenta con 88/100)

**PRESUPUESTO DE GASTOS OPERATIVOS:** S/ 25,920.00 (Veinticinco mil novecientos  
veinte 00/100 Soles)

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/ 259,200.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos  
00/100 Soles)

**META FISICA** : 36.00 Km.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN :** Por Contrata.

**UNIDAD EJECUTORA** : Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

**PLAZO DE EJECUCION** : 03 meses.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Los profesionales que han intervenido en la  
revisión y análisis técnico de los documentos de aprobación del Expediente Técnico, son  
responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto legal la Resolución  
Gerencial Regional Nº 114-2022-GRA/GRTC, por lo expuesto en la parte considerativa de la  
presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Recomendar el estricto cumplimiento de las  
obligaciones enmarcadas en la Cláusula Quinta del convenio suscrito, dentro de ellas la de los  
plazos de ejecución, los mismos que no deberán superar el presente ejercicio presupuestal

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** el Expediente técnico aprobado a la  
Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y  
Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **21 SEP 2022**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones